



RESOLUCIÓN **NO 4181** DE 11 MAYO 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga - Santander."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico del 11 de mayo del presente año, enviado a las 11:20 a.m. por Oscar Javier Hernandez Rincón, Ingeniero Residente Proyecto SNR - ETB, manifiesta que desde las 7:00 a.m. se están presentando fallas en el canal de comunicaciones de la Oficina de Málaga.

A través de correo electrónico del 11 de mayo de 2012, enviado a las 11:44 a.m. por Andrés Cuadros - Gerente Project Advisory Services - PWC interventora contrato 151, sugiere la suspensión de términos durante el día 11 de mayo del año en curso, en razón a que para poder dar solución al problema presentado se requiere el desplazamiento del personal por parte de la ETB, lo que indica que el canal no se reestablecerá en el transcurso del día.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 11 de mayo de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Por lo anterior, se hace necesario informar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Málaga - Santander, sobre la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 11 de mayo del 2012.

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los correos citados, considera procedente para el día 11 de mayo de 2012, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga - Santander, en consecuencia,





NO 181 11 MAYO 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga - Santander."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga - Santander, para el día 11 de mayo de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos del día 11 de mayo de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por la Dirección de Desarrollo Registral, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado para el día 11 de mayo de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor NESTOR EDUARDO CASTELLANOS CACERES – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 11 de mayo de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga - Santander, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

11 MAYO 2012

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

RB



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328 21- 21  
Bogotá D.C - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública